

MESA TÉCNICA DE EDUCACIÓN (26 de febrero de 2015)

Se inició a las 10,30 horas en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio en Mérida y finalizó a las 14'10 horas.

Asistentes por la Administración: María Ángeles Rivero Moreno (Directora General de Personal Docente), Francisco Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Personal Docente), Luis Jesús Jiménez Pulido (Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada) y Pedro A. Reyes (asesor técnico).

Asistentes por los sindicatos: Álvaro García Fernández, José Antonio Romo Gutiérrez y Alfredo Aranda Platero (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

ORDEN DEL DIA:

- Borrador de la Orden_/2015, de...de..., de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Borrador del Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Borrador del Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Superior de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Borrador de la Orden de .. de... 2015, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula, con carácter experimental, la convocatoria de Secciones Bilingües en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional para el curso 2015/2016, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Borrador de la Orden de...de 2015, por la que se establecen las características de los centros de educación infantil y primaria bilingües de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Borrador de Orden de... 2015 por la que se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del E-Portfolio Europeo de Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura.
- Borrador del Decreto .. de... de 2015, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación de programas de éxito educativo en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la primera convocatoria de los programas Comunic@ y Rema cofinanciados por el FSE.
- Ruegos y preguntas.



1. ORDEN de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura por parte de la DGFPyU.

Dichos programas se pueden desarrollar en centros educativos ordinarios y de educación especial, público o privados. Así como, por corporaciones locales, mancomunidades de municipios, asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales.

La orden marca que la Consejería con competencia en materia de Educación definirá la oferta normativa de estos programas formativos, en función del mercado de trabajo, de la disponibilidad de las familias profesionales y cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales así como de la necesidad de respuesta al alumnado en riesgo de abandono y, en particular, del alumnado con necesidades educativas especiales.

<u>Desde PIDE solicitamos que se dé prioridad a los centros públicos a la hora de implantar</u> cualquier ofertar formativa de FPB.

Las modalidades de los programas formativos adoptarán las siguientes modalidades:

- Modalidad de Taller Profesional (desarrollada por las administraciones públicas, entidades empresariales, sindicales y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro cuyos fines son la educación o la formación).
- Modalidad de Taller Específico (desarrollada en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación especial o en instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro cuyos fines sean la educación o la formación de las personas con discapacidad).

<u>Desde PIDE solicitamos que ambas modalidades sean impartidas en centros educativos públicos.</u>

La Dirección General de FP y Universidad podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número de alumnos diferente al establecido en presente orden.

Desde PIDE solicitamos que, en ningún caso, se supere el número máximo de alumnos establecido.

Todos los tutores de la FPB deben tener un reconocimiento a nivel administrativo y económico de tutor de la ESO.

2. <u>Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Proyecto</u>



<u>de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Superior de Técnico</u> Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde PIDE solicitamos que en aquellos ciclos en los que el primer curso es común a dos titulaciones se oferten ambas en el mismo centro, de forma que se amplíe la oferta en dicho centro, así como en la red de centros extremeños (maximizando la inversión).

3. Orden por la que se regula, con carácter experimental, la convocatoria de Secciones Bilingües en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional para el curso 2015/2016, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Educación Secundaria Obligatoria, respecto a los horarios las normas a tener en cuenta serán las siguientes:

a) En Educación Secundaria Obligatoria, el horario semanal del alumnado se podrá incrementar, a criterio del centro educativo, en un periodo lectivo adicional para la enseñanza de lengua extranjera objeto de la Sección Bilingüe.

<u>Desde PIDE solicitamos que la ubicación de dicho periodo lectivo se ubique obligatoriamente en el séptimo periodo lectivo, y no a criterio del centro.</u>

Artículo 11. Funciones del Profesorado Bilingüe.

Punto 1 apartado f

f) Participar en tareas de formación del profesorado relacionadas con la metodología Bilingüe.

Solicitamos añadir que la Consejería se comprometa a que la formación referida sea dentro del horario laboral y, además, gratuita, que de forma que las ayudas que se concedan al profesorado sean netas, asumiendo la Consejería las retenciones correspondientes.

Artículo 11.1.h "Coordinar, en definitiva, las distintas acciones que se desarrollen en el Centro y cuantas otras le sean encomendadas por el equipo directivo en relación con el programa de Sección Bilingüe."

Solicitamos añadir al artículo 11.1.h que las tareas no afecten al horario personal y no supongan un incremento (tanto en lo referido al horario lectivo como complementario).

Pedimos la supresión del artículo 12 y aquellas menciones a centros privados y concertados.



4. <u>Borrador de ORDEN de 2015 por la que se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del E-Portfolio Europeo de Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura.</u>

Solicitamos que se añada a dicho borrador, en cuanto a la formación necesaria para acometer dichos programas:

- Que la formación se realice en horario laboral.
- Que dicha formación sea gratuita, de forma que las ayudas que se concedan al profesorado sean netas, asumiendo la Consejería las retenciones correspondientes.
- 5. Orden por la que se establecen las características de los centros de educación infantil y primaria bilingües de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Llegados a este punto del orden del día todos los sindicatos por unanimidad solicitan la retirada de dicha Orden del orden del día de la presente mesa técnica por los siguientes motivos:

- Representa un cambio sustancial en la confección y organización de las plantillas de los centros de Extremadura, por lo que es prioritario una negociación minuciosa, un estudio pormenorizado de todos los aspectos de dicha normativa. Por lo que se deben convocar las mesas técnicas suficientes y necesarias para su desarrollo.
- Es del todo inaceptable que dicha norma se presente a los sindicatos con 36 horas de antelación. Una norma del calado de la propuesta necesita necesariamente un tiempo de trabajo.
- Se solicita un calendario de trabajo para abordar la presente orden.

La Dirección General expresa que no tiene intención de retirarlo de dicho punto del día. Nos emplaza a presentar propuestas vía correo electrónico, a lo que nos negamos frontalmente dado que el correo electrónico no es una vía seria de negociación.

6. Ruegos y preguntas.

- En cuanto a los Profesores Técnicos de Formación Profesional que ocupan plaza en los departamentos de orientación, queremos conocer su situación. Dado que con la entrada de la LOMCE ha desaparecido el 3ª curso de diversificación y el próximo curso le pasará lo propio al 4ª curso. Nos vuelven a decir que se está estudiando.
- Solicitamos que nos envíen el calendario del concurso de traslados. Están en ello, dicen.
- Preguntamos por las 29 plazas de maestro para el nuevo plan de refuerzo en centros de difícil desempeño. Nos aclara que se llamará después de su publicación y que aún no saben si el procedimiento de adjudicación será informático o harán acto público.
- Solicitamos, en lo referente a dichas plazas, que se organicen los llamamientos de tal forma que los días anteriores a la adjudicación de dichas plazas no se oferten sustituciones de corta duración para que, de esta manera, los agravios que se puedan producir sean los mínimos.

PIDE